



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

3994

REF:AUTORIZA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 015/2266 DE 10/08/2016, QUE ADJUDICÓ LICITACIÓN ID 846-24-LP16 POR DISMINUCION , AUMENTO DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS DE OBRA DENOMINADA MANTENCION JARDIN INFANTIL BURBUJITAS DE HUASCO.

COPIAPÓ, 05 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que "Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica"; 8°) Resolución Exenta N° 015/204 del 29/03/2016 que designa Directora Regional Subrogante ;9°) Resolución Exenta N° 015/713 de 10/11/2016 , 10°) Resolución N° 015/00026 de 04/02/2000 , todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantilesy; 11°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **RESOLUCION EXENTA N° 015/2266**, de fecha 10/08/2016 se adjudicó licitación pública **846 -24-LP16** de obra denominada "MANTENCION JARDIN INFANTIL BURBUJITAS" a la **CONSTRUCTORA Y MAESTRANZA TECNICA LIMITADA , RUT, 77.072.260-8**, representada legalmente por don **Raúl Vega Etcheverry** RUT N° 6.977.232-3 ambos con domicilio Portugal N° 1417, Santiago, por un monto de **\$54.807.909(cincuenta y cuatro millones ochocientos siete mil novecientos nueve pesos)mas IVA.**

2. Que, con fecha **22 de agosto de 2016** se suscribió un Contrato entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles** y la **CONSTRUCTORA Y MAESTRANZA TECNICA LIMITADA , RUT, 77.072.260-8**, representada legalmente por don **Raúl Vega Etcheverry** RUT N° 6.977.232-3 ambos con domicilio Portugal N° 1417.

3. Que, el Encargado(S) de la Sección de Cobertura e Infraestructura, solicita en base al Título 11 de las Bases Administrativas de la Licitación ID **846-24-LP16**, gestionar la modificación de la Resolución Exenta N° 015/2266 de fecha 22 de agosto de 2016, en cuanto a disminución y aumento de obras y obras extraordinarias.

4. Que, de acuerdo a informe evacuado por el I.T.O.



RESUELVE:

1.-Modifícase Resolución Exenta Nº 015/2266 del 10 de agosto de 2016, que adjudicó licitación pública de obra denominada "MANTENCION JARDIN INFANTIL BURBUJITAS" a la **CONSTRUCTORA Y MAESTRANZA TECNICA LIMITADA , RUT, 77.072.260-8**, representada legalmente por don **Raúl Vega Etcheverry** RUT N° 6.977.232-3 ambos con domicilio Portugal N° 1417, Santiago, por un monto de **\$54.807.909(cincuenta y cuatro millones ochocientos siete mil novecientos nueve pesos) más IVA**, de acuerdo a las especificaciones técnicas institucionales publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl, ID 846-24-LP16, en cuanto a disminución y aumento de obras y obras extraordinarias.

2.- Disminúyase la obra "MANTENCION JARDIN BURBUJITAS" en la cantidad de \$ 4.480.984 (cuatro millones cuatrocientos ochenta mil novecientos ochenta y cuatro pesos) mas IVA.

3.- Auméntese la obra "MANTENCION JARDIN BURBUJITAS" en la cantidad de \$ 272.646 (doscientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis pesos) más IVA.

4.- Auméntese la obra, por obras extraordinarias "MANTENCION JARDIN BURBUJITAS" en la cantidad de \$4.566.097 (cuatro millones quinientos sesenta y seis mil noventa y siete pesos) mas IVA.

5.- Páguese a la empresa **CONSTRUCTORA Y MAESTRANZA TECNICA LIMITADA , RUT, 77.072.260-8**, representada legalmente por don **Raúl Vega Etcheverry** RUT N° 6.977.232-3 ambos con domicilio Portugal N° 1417, Santiago, el monto de \$357.759 (trescientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos) más IVA, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas.

6.- El pago definitivo más el aumento por obras extraordinarias correspondiente asciende a un total de \$ 55.165.668 (cincuenta y cinco millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesos) mas IVA.

7.- Impútese el monto que se señala en el punto 3 del Resuelvo, al Subtitulo 22, ítem 06, asignación 001, sub asignación 002, Programa 01 del presupuesto vigente de la Institución.

8.- La supervisión, dirección y control del contrato, está a cargo del ITO, dependiente de la Sección de Infraestructura Regional.

9.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará la nueva modificación del contrato respectivo de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas respectivas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,


MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA
DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNJI ATACAMA

MWB/CGJ/LDP/AGO/aco
DISTRIBUCIÓN:

- Subd. de Cobertura e Infraestructura
- Asesoría Jurídica